

# CONSTANCIA DE PUBLICACION EN CARTELERA, DEL AVISO DE NOTIFICACIÓN SEGÚN ART. 69 LEY 1437 DEL 2011

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO REMATES SOFI LA PAISITA  IDENTIFICACIÓN 1.019.005.996  PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA 1.019.005.996  DIRECCIÓN KR 102 A # 130 D – 03  DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL KR 102 A # 130 D – 03				
IDENTIFICACIÓN 1.019.005.996  PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL ADRIANA ROCIO VEGA BUSTOS  CEDULA DE CIUDADANÍA 1.019.005.996  DIRECCIÓN KR 102 A # 130 D – 03	Expediente No.:67292015			
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL ADRIANA ROCIO VEGA BUSTOS  CEDULA DE CIUDADANÍA 1.019.005.996  DIRECCIÓN KR 102 A # 130 D - 03	REMATES SOFI LA PAISITA			
CEDULA DE CIUDADANÍA         1.019.005.996           DIRECCIÓN         KR 102 A # 130 D - 03	1.019.005.996			
DIRECCIÓN KR 102 A # 130 D - 03	ADRIANA ROCIO VEGA BUSTOS			
	1.019.005.996			
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL KR 102 A # 130 D – 03	KR 102 A # 130 D - 03			
	KR 102 A # 130 D - 03			
CORREO ELECTRÓNICO				
LÍNEA DE INTERVENCIÓN MEDICAMENTOS SEGUROS	MEDICAMENTOS SEGUROS			
HOSPITAL DE ORIGEN HOSPITAL DE SUBA E.S.E.				
NOTIFICACIÓN (conforme al artículo 69 del CPACA)  Se procede a surtir la notificación del presente acto administrativo, siguiendo los lineamientos de la Ley 1437 de 2011 artículo 69 que establece; "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a retiro del aviso.				
Fecha echa Fijación: 20 DE MARZO DE 2018  Nombre apoyo:LAURA DELGADO GFirma				
Fecha Desfijación: 27 DE MARZO DE 2018  Nombre apoyo:LAURA DELGADO GFirma	Nombre apoyo:LAURA DELGADO GFirma			







012101

Bogotá D.C.

Señor

NICOLAS PASTRAN WUTSCHER

GLOBAL INVESTMENT COMPANY S.A.S (PIZZA 1969 GOURMET GALERIAS)

Calle 116 No. 17 – 52

Bogotá D.C.

CORREO CERTIFICADO

Ref. Notificación por aviso (Art. 69 ley 1437 de 2011). Proceso administrativo higiénico sanitario No. 40872015

La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud Hace Saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra de la Sociedad GLOBAL INVESTMENT COMPANY S.A.S. Nit. 900.568.383-9, con dirección de notificación judicial en la Calle 116 No. 17 – 52 de esta ciudad, representada legalmente por el señor NICOLAS PASTRAN WUTSCHER ó quien haga sus veces, responsable del estab ecimiento de comercio denominado PIZZA 1969 GOURMET GALERIAS, ubicado en la Carrera 24 No. 53 – 73 Local 205/206, Barrio Galerías de la Localidad Teusaquillo de esta ciudad. La Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública profirió acto administrativo de fecha 28 Gebrero de 2017, del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Se le informa que cuenta con quince (15) días contados a partir de finalizar el día siguiente a la de la entrega del aviso, para que presente sus descargos si lo considera procedente, directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

SONIA ESPERANZA REBOLLO SASTOQUE

SONIA ESPERANZA REBOLLO SASTOQUE Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

Revisó: Piedad Jaime Blanco / Proyectó: Rocio Ardila Montoya Anexa: (7 folios)

ATODOS ROLAM SOCOT ARAS











SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 09-02-2018 01:56:36

Al Contestar Cite Este No.:2018EE18347 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 012101.GRUPO DE PROCESOS LEGALES - N/LOZANO DESTINO: PERSONA PARTICULAR/ADRIANA ROCIO VEGA BUS

TRAMITE: CARTA-NOTIFICACION
ASUNTO: NOTF.AVS. EXP 67292015

012101 Bogotá D.C.

Señora
ADRIANA ROCIO VEGA BUSTOS
Representante Legal
REMATES SOFI LA PAISITA
CARRERA 102 A N° 130 D -03, BARRIO AURES I
Cuidad

Ref. Notificación por aviso (Art. 69 ley 1437 de 2011). Proceso administrativo higiénico sanitario No. 67292015

La Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud hace saber: Que dentro de las diligencias administrativas de la referencia adelantadas en contra de la Señora ADRIANA ROCIO VEGA BUSTOS, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.019.005.996 en condición de Representante Legal del establecimiento denominado REMATES SOFI LA PAISITA, ubicado en la CARRERA 102 A N 130 D -03, BARRIO AURES I de la ciudad de Bogotá D.C; la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública profirió Auto Pliego de Cargos de fecha 23/08/2017 del cual se anexa copia íntegra.

Advertencia: la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del aviso. Se le informa que una vez surtida, cuenta con quince (15) días para que presente sus descargos si así lo considera, aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, lo cual puede hacer directamente o a través de apoderado

Cordialmente,

ADRIANO LOZANO ESCOBAR

Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.

Elaboro: Jenny Q. Anexa: 2 folios









## SUBDIRECCIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA AUTO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2017

"POR EL CUAL SE FORMULA PLIEGO DE CARGOS DENTRO DEL EXPEDIENTE N° 67292015".

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 564 de la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990 artículo 12 literales q y r, Ley 715 de 2001 artículos 43, 44 y 45, y el artículo 13 del Decreto Distrital 507 de 2013, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO.

La persona investigada contra quien se dirige la presente investigación es la señora ADRIANA ROCÍO VEGA BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía  $N^\circ$  1.019.005.996 o por quien haga sus veces, en calidad de propietaria del establecimiento denominado REMATES SOFÍ LA PAISITA, ubicado en la Carrera 102 A  $N^\circ$  130 D - 03, barrio Aures I de Bogotá D.C., con la misma dirección de notificación y no reporta correo electrónico.

- 2. HECHOS
- 2.1 Mediante oficio radicado con el N° 2015ER87099 de fecha 04/11/2015 (folio 1) suscrito por funcionario del Hospital de Suba II Nivel E.S.E., se solicita iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio pertinente como consecuencia de la situación encontrada con motivo de la visita de inspección, vigilancia y control con resultado no conforme.
- 2.2 El 04/09/2015 los funcionarios del Hospital de Suba II Nivel E.S.E., realizaron visita de inspección, vigilancia y control sobre las condiciones sanitarias al establecimiento antes mencionado, según consta en el acta de visita levantada, debidamente suscrita por quienes intervinieron en la diligencia del establecimiento visitado, en la que se dejó constancia de los hallazgos.
- 2.3 Por medio de radicado N° 2017EE25821 de fecha 06/04/2017 (folio 7), se procedió a comunicar a la parte interesada, la apertura de procedimiento administrativo sancionatorio, de conformidad con lo señalado para el efecto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (en adelante C.P.A.C.A).







2.4 De acuerdo a la gestión preliminar realizada en la página web de la Procuraduría General de la Nación, ha quedado plenamente identificado el sujeto procesal contra el cual se adelantará la presente investigación tal y como consta en el folio 8 del expediente.

#### 3. PRUEBAS

Obra dentro de la presente investigación administrativa el siguiente acervo probatorio:

- 3.1 Acta de Medida sanitaria de seguridad Decomiso N° 106113 del 04/09/2015 (folios 3 y 4).
- 3.2 Copia de la certificación del sujeto pasivo de la presente investigación extraído de las bases de datos de internet de la página web de la página web de la Procuraduría General de la Nación (folio 8).

### 4. CARGOS:

Esta instancia procede a analizar las actas que obran dentro de la investigación, a fin de establecer si en el caso que nos ocupa se vulneró la norma vigente para el momento de los hechos.

Así las cosas, durante la visita de inspección realizada por los funcionarios del Hospital de Suba II Nivel E.S.E., se evidenciaron hallazgos contrarios a las disposiciones sanitarias, por lo que el Despacho considera que se presenta una posible infracción a las normas que se mencionan a continuación y por lo cual se profieren cargos a la parte investigada.

Infringir presuntamente las disposiciones sanitarias al momento de la inspección, al no cumplir las buenas prácticas sanitarias en el establecimiento, tal como quedo señalado en el Acta de Medida sanitaria de seguridad - Decomiso N° 106113 del 04/09/2015 (folios 3 y 4), así:

CARGO ÚNICO: IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS.

Se encontró expuesto para venta al público, productos cosméticos copitos, removedor, pomada verde y otros productos de aseo personal, sin nombre del fabricante, sin registro sanitario, sin fecha de vencimiento, sin número de lote, productos fraudulentos y que incumplen normas de rotulado, no aptos para uso humano, conducta que infringe presuntamente las disposiciones sanitarias consagradas en los artículos 72 Literales d, e, i, y el artículo 83 literales d, h, del Decreto 677 de 1995, los cuales ordenan:

"Artículo 72. Del contenido de las etiquetas, rótulos y empaques. El contenido o leyenda de las etiquetas, rótulos y empaques de los medicamentos requiere la aprobación del Invima, el cual deberá tener la siguiente información:







"Continuación del Pliego de Cargos de fecha 23 de Agosto de 2017, dentro de expediente № 67292015"

d) La fecha de vencimiento, expiración o caducidad, que en ningún caso podrá ser superior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de su elaboración;

- e) El código o el número del lote de fabricación con el cual únicamente se identificarán las unidades que puedan considerarse como iguales, por haber sufrido conjuntamente a partir de la misma materia prima todo el proceso de un solo ciclo de fabricación;
- i) El número de registro sanitario otorgado por el Invima o el que haya sido otorgado por el Ministerio de Salud, en su oportunidad;"

"Artículo 83. Del contenido de las etiquetas y empaques. Las leyendas que figuran en las etiquetas o empaques de los productos cosméticos, deberán ser acordes con el contenido y naturaleza de los mismos y expresar la siguiente información mínima:

- d) Número de registro sanitario expedido por la autoridad sanitaria;
- h) Número de lote de fabricación;"

Así las cosas, el Despacho considera que existe mérito para la formulación de cargos por la infracción de las normas arriba transcritas, pues hasta esta etapa procesal se ha evidenciado una presunta irregularidad en cabeza del propietario y/o representante legal del establecimiento que ha sido puesta de presente. En consecuencia, se requiere a la parte investigada a efecto que presente las explicaciones respectivas, pruebas y demás medios de defensa pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación.

Esta Subdirección resalta que la violación de las normas higiénico sanitarias de conformidad con lo anteriormente indicado, implica la aplicación del artículo 577 de la Ley 09 de 1979, en la cual establece: "Teniendo en cuenta la gravedad del hecho y mediante resolución motivada, la violación de las disposiciones de esta Ley, será sancionada por la entidad encargada de hacerlas cumplir con alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. Amonestación; b. Multas sucesivas hasta por una suma equivalente a 10.000 salarios diarios mínimos legales al máximo valor vigente en el momento de dictarse la respectiva resolución; c. Decomiso de productos; d. Suspensión o cancelación del registro o de la licencia, y e. Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio respectivo".

Por lo antes expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Formular pliego de cargos a la señora ADRIANA ROCÍO VEGA BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.005.996 o por quien haga sus veces, en calidad de propietaria del establecimiento denominado REMATES SOFÍ LA







PAISITA, ubicado en la Carrera 102 A Nº 130 D – 03, barrio Aures I de Bogotá D.C., por los hechos expuestos en la parte motiva de esta providencia y la presunta violación a lo consagrado en las normas higiénico sanitarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente pliego de cargos a la parte implicada, para que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, rinda sus descargos directamente o a través de apoderado y aporte o solicite la práctica de pruebas conducentes y/o pertinentes al esclarecimiento de los hechos investigados, conforme a lo establecido en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar al presente proceso administrativo las pruebas recaudadas por el Hospital de Suba II Nivel E.S.E., dentro de la indagación preliminar, las cuales fueron señalas en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO. Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Original Firmado por:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ESPERANZA REBOLLO SASTOQUE

SONIA ESPERANZA REBOLLO SASTOQUE Subdirección de Vigilancia en Salud Pública.

Elaboró: R. Castro  $\mathfrak{FC}$  Revisó:

NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 67 C.P.A.C.A)			
Bogotá DC. Fecha _	Hora		
En la fecha antes ind	icada se notifica personalmente a:		
Identificado con la C	C. N°	1944	
Quien queda enterado del contenido, derechos y obligaciones derivadas del Acto Administrativo de fecha: 23 de agosto de 2017 y del cual se le entrega copia íntegra, autentica y gratuita dentro del expediente 67292015.			
Firma del notificado.	Nombre	de quien notifica.	





